



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 21 de julio de 1971

Núm. 87

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la cuenta general del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones de esta Diputación, correspondiente al ejercicio de 1970, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia, se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos, —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina (9 a 14,30).

Palencia 20 de julio de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2606

#### Diputación Provincial de Palencia

##### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día catorce del actual, acordó aprobar el sexto expediente de modificaciones de crédito, mediante habilitaciones y suplementos, dentro del estado de gastos del presupuesto provincial ordinario vigente, con cargo al remanente del superávit del

ejercicio de 1970, por un importe total de 1.689.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (9 a 14,30).

Palencia 20 de julio de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2608

#### Diputación Provincial de Palencia

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la cuenta general del presupuesto especial de Cooperación Provincial a Servicios Municipales de esta Diputación, correspondiente al ejercicio de 1970, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia, se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina (9 a 14,30).

Palencia 20 de julio de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2607

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### DELEGACION DE PALENCIA

#### AVISO

A la vista del Acuerdo adoptado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en Asamblea Plenaria, celebrada el 14 de julio de 1971, según certificación obrante en esta Jefatura, extendida por el Secretario don Virilo González Mayorga, con el visto bueno del Jefe, don Mariano Grajal, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la Concentración Parcelaria de la zona de CISNEROS (Palencia), que en el próximo otoño se entregará la posesión por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de toda la Hoja sembrada de cereales (según delimitación que previamente enviará a esta Jefatura la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos), con excepción de las parcelas o parte de parcelas que se hallen en algunas de estas situaciones: Sembradas de alfalfa, plantadas de viñedo o que tengan de barbecho blanco en la campaña 1970-1971. Del resto de las parcelas incluidas en concentración, se entregará la posesión por el Servicio en otoño de 1972.

Con el presente, queda anulado el anterior aviso de 3 de julio de 1971.

Palencia 19 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrables.

2600

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Dirección General de Colonización  
y Ordenación Rural****Servicio Nacional de Concentración  
Parcelaria y Ordenación Rural****DELEGACION DE PALENCIA  
A V I S O****Anunciando los trabajos de investigación de  
la propiedad de la zona de  
VALDEOLMILLOS**

Acordada por Decreto de 2 de julio de 1971, la concentración parcelaria de la zona de Valdeolmillos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietario a efectos de concentración, darán comienzo el día 19 de julio de 1971 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal con las modificaciones que en su día sean acordadas de conformidad con la legislación vigente, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 15 de julio de 1971.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

2590

**Delegación Provincial del Ministerio  
de Industria de Palencia****Instalación eléctrica**

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO.** — Don Santiago Pastor y don Alfredo Royo.

**FINALIDAD.** — Dotar de energía eléctrica a finca de su propiedad, en el término de Palencia, carretera del monte El Viejo.

**CARACTERÍSTICAS.** — Ramal de línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación a 75 KVA.

**PRESUPUESTO.** — 270.673,30 pesetas.

**PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 8 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, Juan-Manuel Mateo y Echevarría.

2525

**Delegación Provincial del Ministerio  
de Industria de Palencia****Instalación eléctrica**

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO.** — Sr. D. José Gamazo Marcos.

**FINALIDAD.**—Dotar de energía eléctrica a fábrica de quesos en Quintana del Puente.

**CARACTERÍSTICAS.** — Línea eléctrica aérea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación de intemperie de 25 KVA.

**PRESUPUESTO.**—96.930 pesetas.

**PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.** — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 28 de junio de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2429

**MINISTERIO DE INDUSTRIA****DELEGACION DE PALENCIA**

Ref: Electricidad - NIE - 562

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Cooperativa Deshidratadora de Alfalfa del Cerrato, con domicilio en Baltanás, en solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica en el término municipal de Baltanás y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Cooperativa Deshidratadora de

Alfalfa del Cerrato, la instalación de línea eléctrica simple circuito a 13,2 KV., derivada de la actual línea de alimentación al Centro de transformación de la quesería, dotada de energía eléctrica a nueva planta deshidratadora de alfalfa en el término municipal de Baltanás, conductores cable de Aldrey de 43 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón armado y aisladores de cadena de dos elementos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.<sup>a</sup> — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.<sup>a</sup>—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup>—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.<sup>a</sup>—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 17 de diciembre de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

73

**Caja de Ahorros y Monte de  
Piedad de Palencia****A N U N C I O**

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en estas oficinas, se ha presentado don Ricardo Hernández Duval, residente en esta Capital, manifestando habersele extraviado un resguardo de empeño número 3.424, referente a una

medalla con cadena de oro y una sortija piedra color, pignorado el 18 de noviembre de 1970.  
Se advierte que pasados ocho días, a partir

de la publicación de este anuncio, si no hubiere habido reclamación, se procederá a extender un duplicado de la papeleta.

3574

## Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de de JUNIO 1971

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia G.	Paredes de Nava Cevico de la Torre	Ovina	30	80	40	—	70
		"	—	266	177	—	89

Palencia 16 de julio de 1971.—El Jefe de la Sección (ilegible).

2573

## Administración de Justicia

### Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal titular de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 19/71, se tramita juicio civil de cognición, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

**Encabezamiento.**—En la villa de Cervera de Pisuerga, a doce de julio de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal propietario de esta villa y comarca, los presentes autos de juicio civil de cognición, tramitados en este Juzgado, a instancia de doña María Luisa González Pérez, mayor de edad, asistida de su esposo don Miguel Sevilla Torres, mayor de edad, industrial, vecinos de Cervera de Pisuerga, defendidos por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra los posibles e ignorados herederos de don Jesús Fernández Díez, vecino que fue de esta villa, sobre reclamación de veintiuna mil ochocientas pesetas, en concepto de rentas, por alquiler de vivienda y desperfectos de la misma; y,

**Parte dispositiva.**—FALLO.—Que estimando totalmente la demanda formulada por doña María Luisa González Pérez, asistida de su esposo don Miguel Sevilla Torres, bajo la dirección del Letrado don Julio Cuenca Fuen-

te, contra los posibles e ignorados herederos de don Jesús Fernández Díez, debo condenar y condeno a estos últimos, a que tan pronto como esta resolución sea firme, abonen a la actora, la cantidad de veintiuna mil ochocientas pesetas, en concepto de rentas y perjuicios ocasionados en la vivienda objeto de esta litis, sita en esta villa, calle Carlos Ruiz y anteriormente Germán Cerezo. Se ratifican los embargos practicados en el procedimiento de desahucio, número 6/71, tramitados en este Juzgado, contra los bienes de los demandados, de fecha once y quince de mayo de mil novecientos setenta y uno; con imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Redondo Araoz.—Rubricado.

**Publicación.**—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don Angel Redondo Araoz, hallándose celebrado audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Cervera de Pisuerga, doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—Maura Pérez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal, de aludida sentencia, a los demandados, posibles e ignorados herederos de don Jesús Fernández Díez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente edicto.

Dado en Cervera de Pisuerga a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez comarcal, Angel Redondo.—El Secretario, P. H., Maura Pérez.

2565

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 1.º de los corrientes, el proyecto para la remodelación de la manzana situada entre las calles de Casado del Alisal, Felipe Prieto y Berruete, de esta Ciudad, se expone al público, para que durante el plazo de un mes, puedan presentarse reclamaciones al amparo del artículo 32, de la Ley del Suelo; estando expuesto al público el expediente en el Negociado de Servicios Técnicos Municipales.

Palencia 14 de julio de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2577

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por la Corporación Municipal, en sesión del día 1.º de los corrientes, el proyecto de urbanización de la Plazuela de Teniente Velasco, comprendida entre las calles del mismo nombre, Rizarzuela y Estrada, en la que se incluyen la pavimentación y acerado de dicha plaza y la red de aguas y saneamiento de la misma y de una parte de la calle Estrada, se expone al público, para que durante el plazo de un mes, puedan presentarse reclamaciones al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo; estando expuesto al público el expediente en el Negociado de Servicios Técnicos Municipales.

Palencia 14 de julio de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2578

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Rafael Fernández Revilla, domiciliado en Francisco Franco, número 24, ha solicitado licencia para instalar una cámara frigorífica almacenamiento de aves, en la calle Francisco Franco, número 24.

Lo que se ha ce público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 9 de julio de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2532

### Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital,

don Pedro Gutiérrez Sáez, domiciliado en Estrada, 33 ha solicitado licencia para instalar una pollería al detall, en la calle Estrada, número 33.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 9 de julio de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2530

## POBLACION DE CAMPOS

## EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado durante los días y horas de oficina para optar a la subasta-arriendo de las fincas rústicas de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados.

La apertura de plicas, tendrá lugar el siguiente día hábil, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Población de Campos 17 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2588

## TORQUEMADA

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada con fecha 5 del actual, entre otros acuerdos, adoptó el que es del tenor literal siguiente:

“Dada cuenta del escrito número 1.401, de fecha 28 de junio de 1971, de la Excm. Diputación Provincial (Caja de Crédito Municipal), por el que se manifiesta a este Ayuntamiento, habersele concedido un anticipo reintegrable, con destino a las obras de “Mejora del abastecimiento de aguas”, por la cantidad de 360.098 pesetas, por unanimidad, se acuerda aceptar el anticipo reintegrable sin interés, antes citado, y en las condiciones impuestas por la Excm. Diputación Provincial”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 284 c), del Reglamento de Haciendas Locales, quedando dicho expediente expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torquemada 15 de julio de 1971.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

2576

## VALDEOLMILLOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre bicicletas.

Sobre entradas de carros en edificios particulares.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Desagüe de canalones y goteras.

Tenencia de perros.

Tránsito de animales domésticos.

Valdeolmillos 13 de julio de 1971.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

2552

## VILLABASTA DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabasta de Valdavia 15 de julio de 1971.—El Alcalde, Miguel Franco.

2581

## VILLACIDALER

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem íd. sobre riqueza rústica.

Desagües de canalones y goteras a la vía pública.

Entradas de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje o arrastre de carros.

Circulación de bicicletas.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Aprovechamiento de pastos.

Villacidaler 15 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2579

## VILLAFRUEL

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 5 de junio de 1971, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su Municipio, al límite de Saldaña, por las razones que constan en el respectivo expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Villafruel 16 de julio de 1971.—El Alcalde, Teodomiro Andrés.

2591

## VILLOVIECO

## EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta-arriendo de las fincas rústicas cedidas a este Ayuntamiento en precatario por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, acompañando resguardo de haber constituido fianza provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Villovieco 17 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2587